

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00305

En atención a la solicitud allegada al despacho por el apoderado judicial de los demandados, quien solicita que se libre oficio con destino al BANCO DE BOGOTÁ comunicando el levantamiento de las medidas ordenadas en este asunto, se le pone de presente al abogado que en este asunto se libró oficio que fue remitido al correo electrónico de la citada entidad bancaria, tal como se observa en los archivos 121 y 130 del expediente, en este último archivo aparece remisión del oficio al correo indicado por el banco el 15 de mayo de 2023 a las 11:18 a.m., tal como se observa a continuación:

☐ Mensaje enviado con importancia Alta.

EE Emb Emb <Emb.Radica@bancodebogota.com.co> ☐ ☐ ☐
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Quindío

Lun 15/05/2023 11:18 AM

El mancoia

En efecto, la solicitud debe ser negada, y debe averiguar ante dicho banco sobre el trámite que se dio a dicha misiva

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **884eb7ddb9f5cb15d2618b78e7e6bdfaadd5f55c249cc3ef6b0eeee9d71929de**

Documento generado en 29/08/2023 05:27:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>